

Unidad Responsable:

Dirección de Gestión Jurídica

Clasificación:

trámite

Sector:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - CAMINOS

Área que lo ofrece:

Dirección de Gestión Jurídica

Responsable:

Lic. Dionisio Piña Niño

Cargo del Responsable:

Director de Gestión Jurídica

Email del Responsable:

sct_dpina@slp.gob.mx

Clave Interna:

Descripción:

Los concesionarios pueden designar beneficiarios de su concesión en el orden de prelación hasta tres, únicamente a parientes en línea recta en primer grado, cónyuges o concubinas, para que en caso de incapacidad física o mental, ausencia declarada judicialmente o muerte, puedan sustituirlo en orden de prelación.

Dirigido a:

Concesionarios de Servicio de Transporte Público

Comprobante a Recibir:

Constancia de Transmisión de Derechos de Concesión

Tiempo de Respuesta:

Reuniendo todos los requisitos será de tres a cuatro semanas para notificar el acuse de recibo de la designación y el registro de la misma, manteniéndola en resguardo hasta en tanto se acredite el fallecimiento o incapacidad del concesionario.

Vigencia:

Indefinida.

Horario de recepción:

Dirección de Gestión Jurídica, Av. Muñoz No. 650, primer piso de 8:00 a 14:30 horas.

Página Web:

<http://sctslp.gob.mx>

Observaciones:

REQUISITOS

CONCEPTO	REQUISITO
Del beneficiario una vez que se actualice alguno de los supuestos (muerte o incapacidad del concesionario).	La Ley de Transporte Público en el artículo 63 indica: La solicitud de transmisión de derechos por alguna de las causas señaladas en este precepto, deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes en que se haya actualizado alguno de los supuestos y deberá presentar en la Oficialía de Partes de esta Secretaría: 1.- El Beneficiario(s) deberá presentar escrito donde informa del fallecimiento o incapacidad del concesionario. 2.- Copia de Identificación Oficial. 3.- Original del Acta de defunción del concesionario. 4.- Copia de Revista y Refrendo del último año. 5.- Original del Título de la Concesión y cinco copias simples. 6.- Comprobante de domicilio reciente. 7.- Carta de No Concesionario de Servicio Público. 8.- Carta de No Antecedentes Penales reciente. 9.- Certificado Médico reciente. 10.- Certificado Toxicológico reciente.

Del inicio del trámite de designación de beneficiarios por parte del concesionario.

1.- El designatario deberá acudir ante Notario Público de su preferencia para manifestar su voluntad, a).- Para que se levante el Acta de designación de beneficiario. b).- Hacerse acompañar de 2 testigos. 2.- Llenar el formato de designación de beneficiarios. (formato

	<p>proporcionado por la Dirección Jurídica de la S.C.T.). 3.- Reunir la información que se solicita en el formato de designación de beneficiarios consistente en: a) Original del Acta levantada ante Notario Público. b).- Acta de Nacimiento de los hijos en caso de ser designados beneficiarios. c).- Acta de matrimonio del concesionario. d).- Copias de credenciales de identificación oficial del concesionario y de los beneficiarios. e).- Copia de omprobante de domicilio del concesionario y beneficiarios. f).- Copia de la CURP del concesionario y beneficiarios. g).- Copia certificada del original de concesión y 4 copias simples, en caso de no contar con el original del título de concesión deberá presentar original de la copia certificada y original del conocimiento de hechos levantada ante el Ministerio Público y 4 copias simples. 4.- Acudir a la Dirección Jurídica de la S.C.T. para revisión de toda la documentación, incluida la certificación de contenido y firma del formato de designación de beneficiario. 5.- pasar a la Oficialía de partes de la S.C.T. para recibirle la documentación.,para lo cual deberá llevar copia simple del formato de designación de beneficiario a efecto de sellar de recibido.</p>
--	---

COSTOS

CONCEPTO	COSTO
II.- Camiones, Camionetas y Ómnibus sujetos a régimen de concesiones en las modalidades de Servicio Mixto de Carga y Pasaje, el pago de derechos por cambio de titular será:	145.34 UMA + 25% de Asistencia Social
En Ciudad Valles, Matehuala y Río Verde las modalidades de urb. Colect., urb. colect. Urb. de 1a. clase, colect. masivo, interurbano, foráneo 1a Y 2a. clase , aut. de alquiler de sitio y/o ruleteo, turismo, colect. de ruta, se pagará:	170 UMA + 25% Asistencia Social
En los demás municipios las modalidades de urb. Colect., urb. colect. Urb. de 1a. clase, colect. masivo, interurbano, foráneo 1a Y 2a. clase , aut. de alquiler de sitio y/o ruleteo, turismo, colect. de ruta, se pagará:	155 UMA + 25% Asistencia Social
En la Modalidad de Grúas y Arrastre de Vehículos, Muebles, Mudanzas, Materiales de Construcción y Carga Liviana el pago de derechos por cambio de titular será:	146.04 UMA + 25% Asistencia Social
En la Modalidad de Carga Especializada, el pago de derechos por cambio de titular será:	154 UMA + 25% Asistencia Social
I.- En San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez las modalidades de urb. Colect., urb. colect. Urb. de 1a. clase, colect.	200 UMA + 25% Asistencia Social

FUNDAMENTO JURÍDICO

FUNDAMENTO JURÍDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
y/o ruleteo, turismo, colect. de ruta, se pagará:	
Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí: Artículos 35 fracción I y III, así como el Artículo 63	POE 29/04/2017
Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí: Artículos 70 fracciones I II así como el artículo 93.	POE 31/12/2017
Reglamento de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí: Artículos 24 y 25	POE 12/04/2017
Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí: Artículo 15 fracción XVI	POE 01/03/2016

UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX
Dirección de Gestión Jurídica	Dionisio Piña Niño dionisio.pina@sctslp.gob.mx	Av. Muñoz No.650 2ºPiso La Condesa, San Luis Potosí, S. L. P. C.P.78170	(444) 812-10-88 (444) 814-89-08 (444) 812-06-77 FAX: (444) 812-10-88